

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE INTERNACIONAL COLABORATIVO ONLINE (COIL) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-27

El Vicerrector de Política Internacional y Alianza Globales en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 13/01/2025 (DOCM de 15/01/25 y 24/01/25);

RESUELVE

Primero.- Convocar el programa de proyectos de aprendizaje internacional colaborativo online (COIL) para el curso académico 2026/27 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo.- Los proyectos se financiarán con un presupuesto total de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) que se imputarán a la aplicación presupuestaria de la UCLM 01570COIL/422D/227.10, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

La distribución por anualidades será la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2026	2027	Total
01570COIL/422D/227.10	5.000 €	5.000 €	10.000 €

La distribución por anualidades y por aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, realizándose las actualizaciones y adecuaciones que procedan.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 13/01/2025. DOCM DE 15/01/2025
El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales
Raúl Martín Martín

ID. DOCUMENTO	t3hR1f01s7	Página: 1 / 5	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		20-02-2026 13:29:49	
 t3hR1f01s7			

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE INTERNACIONAL COLABORATIVO ONLINE (COIL) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-27

Primera.- Objeto de la convocatoria

El programa de proyectos de aprendizaje internacional colaborativo online (COIL) es una iniciativa del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuyo objetivo es la promoción de las colaboraciones docentes internacionales mediante la creación de espacios colaborativos virtuales que proporcionen al estudiantado de la UCLM la oportunidad de enriquecerse de la experiencia de internacionalización sin la necesidad de realizar una movilidad física. Estas experiencias permitirán, tanto al estudiantado como al profesorado, mejorar sus habilidades internacionales e interculturales.

El objetivo de este programa es la creación de espacios colaborativos docentes con universidades extranjeras, que permitan ser integrados dentro del programa de asignaturas de grado o máster universitario de la UCLM. Estos espacios deben fomentar el desarrollo de competencias internacionales e interculturales por parte del estudiantado.

La presente convocatoria se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, concretamente en el ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios


Podrá participar en esta convocatoria el profesorado de la UCLM que imparta docencia en el curso académico 2026-27 en asignaturas de grado o máster universitario de la UCLM. Cada profesor o profesora sólo podrá presentar un proyecto dentro de esta convocatoria.

Tercera.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de este programa deberán llevar a cabo un proyecto de aprendizaje colaborativo de docencia (COIL) con universidades extranjeras en el marco de la impartición de su asignatura durante el curso 2026-27. Se considerará proyecto COIL al diseño y planificación de actividades docentes que incorporen intercambios virtuales online en el marco de una asignatura por parte del alumnado matriculado en la misma junto con alumnado y profesorado de una universidad no española, ya sea de manera síncrona o asíncrona.

Cuarta.- Condiciones del programa

1. Los proyectos propuestos han de plantearse y desarrollarse durante el curso académico 2026-27 dentro de una asignatura de grado o máster universitario de la UCLM.
2. Los proyectos propuestos han de tener una duración de entre 2 y 15 semanas, con una carga mínima equivalente a 0,5 ECTS.
3. Para la formalización del convenio se debe firmar el documento indicado en la página web del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales: Modelo convenio COIL con ficha ([convenio - anexo](#)).
4. La metodología COIL debe incluirse en la guía docente de la asignatura implicada (apartados: 7. Actividades o bloques de actividad y metodología y, en su caso en el 8. Criterios de evaluación)
5. El proyecto deberá contar con el visto bueno de los profesores responsables de las asignaturas implicadas.
6. Las propuestas presentadas serán evaluadas por la comisión de valoración, designada por el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales, en base a los criterios detallados en la base octava.
7. La persona responsable de cada proyecto financiado autorizará y facilitará la publicación y difusión del proyecto y sus resultados en los canales y formatos que la UCLM solicite, a la finalización del proyecto. La UCLM garantizará, en cualquier caso, el derecho de titularidad de cada proyecto y sus resultados por el profesorado involucrado en el mismo.
8. La persona responsable de cada proyecto se ocupará de recoger información del estudiantado participante tanto al inicio de la actividad (escala sobre competencia intercultural del alumnado) como al finalizar la misma (cuestionario de percepción sobre la Unidad COIL), con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa COIL.

ID. DOCUMENTO	t3hR1f01s7		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	20-02-2026 13:29:49	
 t3hR1f01s7			

9. El procedimiento para desarrollar un proyecto está descrito en el anexo de instrucciones para la realización de un COIL.

Quinta.- Acreditación

El profesorado responsable de la asignatura recibirá una certificación de participación en el proyecto por parte del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales.

Sexta.- Cuantía, actividades subvencionables y período de ejecución

Este programa se financiará con fondos propios de la UCLM por una cuantía máxima total de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01570COIL/422D/227.10.

Se financiará un máximo de 625 € por proyecto seleccionado.

Las actividades financiadas deberán ajustarse a lo establecido en el apartado tercero de esta convocatoria, siendo objeto de financiación:

- Gastos de preparación de material para docencia online del proyecto COIL (traducciones, maquetación, grabación de videos, etc).
- Inscripciones a congresos, cursos, jornadas y actividades relacionados con la organización de proyectos COIL.
- Material no inventariable necesario para la puesta en marcha del proyecto COIL.
- Gastos de traducción para la publicación de artículos así, como las tasas de publicación en acceso abierto para la divulgación del proyecto COIL.
- Gastos de pruebas de certificación de idiomas para un nivel B2 o superior.
- Gastos de realización de cursos de idiomas B2 o superior ofertados por el Centro de Lenguas.
- Gastos para la realización de un curso de idiomas durante una estancia de formación, si ha obtenido una beca de formación ERASMUS.

Los siguientes gastos no serán financiados:

- Gastos generales de material de oficina
- Material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta, trípodes, auriculares, memoria RAM, disco duro externo, memorias USB, teclado, ratón, ampliación de memoria externa, batería externa.
- Tablets, teléfonos móviles, pantallas y ordenadores.

No se podrá utilizar la financiación que reciba el proyecto para realizar pagos a personal propio.

Para aquellos proyectos que, en la memoria de solicitud del proyecto (anexo III), se indique que los gastos objeto de financiación se van a realizar durante la anualidad 2026, la fecha límite de ejecución del gasto asignado a la anualidad 2026 será desde la fecha de la resolución de la convocatoria hasta diciembre, de acuerdo con las normas presupuestarias y contables de la UCLM.


Para aquellos proyectos, que en la memoria de solicitud del proyecto, se indique que los gastos se van a realizar durante la anualidad 2027, la fecha de ejecución del gasto asignado a la anualidad 2027 será desde la apertura del ejercicio económico hasta el 30 de septiembre de 2027.

Para que se puedan abonar, todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la UCLM.

Séptima.- Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (anexo II) se deberán presentar a través del [registro electrónico de la UCLM](#) o las oficinas de Registro de la UCLM y serán dirigidas al Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales. Junto con la solicitud deberá presentarse la memoria del proyecto, según el anexo III.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las 23:59 horas del 7 de mayo de 2026.

ID. DOCUMENTO	t3hR1f01s7		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		20-02-2026 13:29:49	
 t3hR1f01s7			

Terminado el plazo de presentación, y tras la revisión de la documentación presentada, se abrirá un plazo de subsanación de la documentación aportada que durará 5 días hábiles, durante los cuales se podrá remitir la documentación requerida por la vía indicada en el primer párrafo de la presente base. A tal efecto se declara expresamente, por razones de interés público, el procedimiento simplificado de tramitación administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

La no aportación de la documentación relativa a la solicitud recogida en la presente base de esta convocatoria o en el correspondiente plazo de subsanación determinará la exclusión automática de la solicitud del proyecto en este procedimiento.

Octava.- Criterios de Selección

Todas las solicitudes serán evaluadas por la comisión de valoración y se aplicará el siguiente baremo de méritos sobre un máximo de 12 puntos:

- a) Número estimado de alumnos participantes en el proyecto (1 punto)
- b) Número de universidades extranjeras implicadas (1 punto, cuando participen 3 universidades extranjeras)
- c) Participación de universidades de la alianza COLOURS (1 punto por universidad participante hasta un máximo de 3)
- d) Precisión, viabilidad y coherencia de los objetivos y/o tareas planteadas para la ejecución del proyecto entre las diferentes universidades (2 puntos).
- e) Concreción y adecuación de los costes económicos asociados (1 punto).
- f) Currículo y experiencia del profesorado participante en aspectos de internacionalización e innovación educativa (1 punto).
- g) Uso de la lengua extranjera en las actividades propuestas en aquellas asignaturas que no son de idiomas (1 punto).
- h) Transversalidad entre titulaciones o áreas de conocimiento (1 punto).
- i) Grado de continuidad del proyecto (1 punto).

En caso de empate entre dos o más propuestas, se establecerá un orden de selección según la mayor puntuación obtenida en los apartados c, d, b y a por ese orden de prioridad.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos que el solicitante haya indicado expresamente en el impreso de memoria de solicitud del proyecto y que queden suficientemente acreditados en la documentación adjunta aportada.

Novena.- Procedimiento de adjudicación de las ayudas


La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

La valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en la base quinta de esta convocatoria estará a cargo de una comisión de selección nombrada a tal efecto, compuesta por representantes de la UCLM, integrada por:

- D. Alejandro Prieto Ayuso, director académico del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales de la UCLM, que actuará como Presidente.
- D^a. Amaya Zalacaín Aramburu, miembro de la Comisión de Internacionalización de la UCLM.
- D. Julio de la Cueva Merino, miembro de la Comisión de Internacionalización de la UCLM.
- D. David del Valle Cáceres, director ejecutivo del Área de Internacionalización, que actuará como Secretario.

Esta Comisión podrá desestimar las concesiones o revocar la ayuda si una vez examinada la documentación presentada por los solicitantes se comprobara que no cumplen con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales de la UCLM dictará la correspondiente resolución provisional de adjudicación, que recogerá la posición de los proyectos

ID. DOCUMENTO	t3hR1f01s7		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	20-02-2026 13:29:49	
 t3hR1f01s7			

seleccionados y en reserva, junto con la puntuación total obtenida, así como los proyectos excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de la UCLM y en su página web (<https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional/Proyectos-Internacionales/Convocatorias>). Se establecerá un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para presentar las alegaciones correspondientes, en su caso.

Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva, que será publicada por las mismas vías. En la resolución definitiva se recogerá en su caso, la lista de reserva debidamente ordenada según los criterios mencionados, constituida por las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten beneficiadas con una ayuda en el procedimiento correspondiente por insuficiencia de crédito, con el fin de poder sustituir a las personas que inicialmente se aprobaron en caso de renuncia expresa de alguna de ellas. Dicha resolución ha de ser única y contener tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión.

Décima.- Recursos


Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.
 El Rector
 PD. Resolución de 13/01/2025. DOCM DE 15/01/2025
 El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales
 Raúl Martín Martín

ID. DOCUMENTO	t3hR1f01s7		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		20-02-2026 13:29:49	
 t3hR1f01s7			